

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No _____



1777

29 MAR 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A EN AREA RESTANTE DE PARCELACION CIRIACA, EN LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DT Y C"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **UFINET COLOMBIA S.A.** identificada con NIT N.º 806.009.543-2, actuando a través de la apoderada **GIOVANNA MALDONADO LOZADA** identificada con la cedula de ciudadanía 52.352.919 de Bogotá, obrando bajo poder especial autenticado ante la notaria 21 del circuito de Bogotá, otorgado por el señor **IVAN SANCHEZ MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía 12.233.690, en su calidad de representante legal, radicó solicitud identificada con el código EXT-AMC-21-0027064 ante esta Secretaría para iniciar el trámite correspondiente dirigido a la obtención del permiso para la instalación de antena SMALL CELLS en lote - área restante de parcelación ciriaca, en la boquilla, municipio de Cartagena (Bolívar).

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que:

"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."

"Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El Decreto 1504 de 1998, Decreto Nacional 1077 de 2015 y los decretos distritales 0977 de 2001, decreto 424 de 2003.

Que la sociedad **UFINET COLOMBIA S.A.** radicó mediante código EXT-AMC-21-0027064 su solicitud acompañada de los siguientes documentos:

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No _____

1777

29 MAR 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A EN AREA RESTANTE DE PARCELACION CIRIACA, EN LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DT Y C"

- Solicitud de permiso para instalar antenas small cells sobre poste de alumbrado.
- Formulario Único Nacional.
- Certificado de tradición y libertad correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 060-278927.
- Poder especial otorgado por el señor IVÁN SANCHEZ MEDINA en su calidad de representante legal, a la señora GIOVANNA MALDONADO LOZADA.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor IVAN SANCHEZ MEDINA.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora GIOVANNA MALDONADO LOZADA.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad UFINET COLOMBIA S.A.
- Concepto de altura emitido por la Aeronáutica civil.
- Certificado de contrato suscrito entre la sociedad UFINET COLOMBIA S.A y la empresa Electricaribe S.A. E.S.P en virtud de la cual se concede derecho de paso sobre toda la infraestructura eléctrica que opera la empresa ELECTRICARIBE.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil Extracontractual.
- Planos de las redes de servicios públicos existentes.
- Descripción del proyecto.
- Registro fotográfico.
- Certificado ISO 9001.
- Certificación técnica de poste prefabricado.
- Planos del proyecto.
- Copia de la Tarjeta profesional del arquitecto KEVIN JAVIER CASTAÑEDA TIBADUIZA y la arquitecta GIOVANNA MALDONADO LOZADA.
- Certificado emitido por el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares.
- Carta de responsabilidad de obras.
- Copia de la Tarjeta profesional de los ingenieros IVAN ANDRÉS GONZALEZ PERTUZ y JAVIER ALEXANDER CARRILLO MARTINEZ
- Certificaciones emitidas por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No _____

1777

29 MAR 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A EN AREA RESTANTE DE PARCELACION CIRIACA, EN LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DT Y C"

Teniendo en cuenta la información aportada, de la misma se desprende que el proyecto consiste en desarrollar en espacio público la instalación de tres antenas tipo sectorial de 1.50x0.38, 5 módulos RF y un gabinete eléctrico de 0.60x0.40m sobre un poste monopolo con una altura de 21 metros más pararrayo, dirigido a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Ahora bien, por otro lado, el Decreto Distrital No 424 de 2003 "por el cual se reglamenta la localización de antenas de telecomunicaciones que formen parte de la red de telecomunicaciones del Estado y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo tercero lo siguiente:

ARTICULO 3º: En las zonas en que se puedan instalar antenas en lotes, no podrán ubicarse en predios destinados al uso público, ni ocupar antejardines, ni asilamientos reglamentarios; solamente podrán ubicarse en la parte edificable del predio, mimetizando en lo posible la estructura de soporte y sin causar impacto negativo sobre el perfil de calle. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Teniendo en cuenta que el proyecto en mención, pretende la ubicación de tres antenas tipo sectorial de 1.50x0.38, 5 módulos RF sobre un poste monopolo con una altura de 21 metros más pararrayo en espacio público, la solicitud no se ajusta a los parámetros establecidos en la norma citada, por lo cual esta Secretaría procederá a negar la solicitud para la instalación de antena SMALL CELLS en lote - área restante de parcelación ciriaca, en la boquilla, municipio de Cartagena (Bolívar), radicada por la sociedad **UFINET COLOMBIA S.A.** mediante oficio EXT-AMC-21-0027064 al no ajustarse a los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 424 de 2003.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de autorización para la instalación de antena de telecomunicaciones presentada por la señora **GIOVANNA MALDONADO LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía 52.352.919 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada de la empresa **UFINET COLOMBIA S.A.**, con NIT N.º 806.009.543-2, dirigida a la instalación en espacio público de tres

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN No _____



11777

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A EN AREA RESTANTE DE PARCELACION CIRIACA, EN LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DT Y C"

antenas tipo sectorial de 1.50x0.38, 5 módulos RF sobre un poste monopolo de altura 21 metros más pararrayo, encaminada a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la presente resolución a la señora **GIOVANNA MALDONADO LOZADA** identificado con la cédula de ciudadanía 52.352.919 de Bogotá actuando como apoderada de la empresa **UFINET COLOMBIA S.A.**, con NIT N. ° 806.009.543-2, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiado, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el alcalde de Cartagena respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

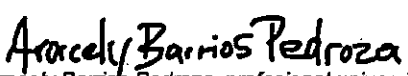
12 9 MAR 2021

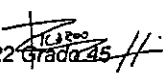
Dado en Cartagena de Indias, _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena


Proyectó: Diana Gil Contratista SPD.


Revisó: Aracely Barrios Pedroza, profesional universitario código 222 Grado 41

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Grado 45 

Notificación RES. 1777 del 29-mar-2021 UFINET COLOMBIA S.A. (EXT-AMC-21-0027064)

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 30/03/2021 7:36

Para: gerencia.arkine@gmail.com <gerencia.arkine@gmail.com>; gerencia@arkine.co <gerencia@arkine.co> 1 archivos adjuntos (139 KB)

RES. 1777 del 29-mar-2021 UFINET COLOMBIA S.A. (EXT-AMC-21-0027064).pdf;

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales.

Por lo anterior, y de acuerdo a las instrucciones de notificación, nos permitimos por este medio notificar **Resolución No.1777 del 29 de marzo de 2021**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SOLICITADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A EN AREA RESTANTE DE PARCELACION CIRIACA, EN LA BOQUILLA, MUNICIPIO DE CARTAGENA DT Y C"

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.